

## **PREMIO CIUTAT DE PALMA DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES 2014**

### **Premio**

1. El Premio Ciutat de Palma de Cortometrajes Documentales 2014 está dotado con 5.000 euros.
2. Se entregará un premio único e indivisible. Este Premio se rige por los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

### **Participación**

3. Podrán participar en el Premio realizadores de nacionalidad española o extranjera con residencia en España, con cortometrajes documentales que hayan sido producidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 29 de agosto de 2014.
4. Cada autor puede presentar al Premio hasta un máximo de 2 obras.
5. La duración de los cortometrajes no podrá superar los 30 minutos, incluyendo los títulos de crédito.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- cortometrajes publicitarios o con fines comerciales
  - montajes parciales provenientes de largometrajes
  - episodios televisivos, incluyendo pilotos de series o montajes provenientes de estos
6. Las personas participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones promocionales que supongan la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de sus trabajos presentados a concurso, en actos artístico-culturales promovidos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en actos relacionados con este Premio, y la utilización de fotogramas de las obras presentadas.
  7. El Ayuntamiento no se hace responsable del uso en las obras de imágenes y música sobre las que existan restricciones por derechos de autor o propiedad intelectual.
  8. El Ayuntamiento también se reserva el derecho de editar un DVD o un Blu-ray que incluya las obras premiadas, sólo con fines artístico-culturales.
  9. Serán rechazadas las obras que difundan mensajes racistas y/o xenófobos, contenidos pornográficos o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

### **Formato y envío de las obras**

10. La participación en el Premio es gratuita.

11. Las obras pueden ser en cualquier lengua, pero las que no sean en castellano o catalán deben llevar subtítulos en alguna de estas dos lenguas.
12. A través de la web del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, [www.cultura.palma.es](http://www.cultura.palma.es), se informará sobre cómo enviar los cortometrajes y cómo inscribirse en el concurso.
13. El plazo para enviar cortometrajes finalizará el 29 de agosto de 2014.
14. La organización desestimarán automáticamente las obras que no cumplan los requisitos y plazos establecidos.
15. Para consultas puede dirigirse a la dirección electrónica [premianimacio@a-palma.es](mailto:premianimacio@a-palma.es) o al teléfono del Negociado de Cultura: 971723083.

### **Jurado**

16. Un comité de selección, formado por profesionales y/o artistas del medio audiovisual, seleccionará las obras finalistas de entre todas las presentadas. Los filmes finalistas se darán a conocer a partir del 1 de diciembre de 2014 .
17. El jurado estará formado por un máximo de 5 miembros (profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cinematografía, el sector audiovisual y la cultura).
18. Su veredicto será inapelable y el Premio podrá ser declarado desierto si el jurado lo decide motivadamente. También se podrá otorgar alguna mención honorífica si se considera adecuado.

### **Entrega del Premio**

19. El Premio se entrega a durante las Fiestas de San Sebastián de 2015.
20. La/s persona/s premiada/s se compromete/n a estar presentes en el acto de entrega del Premio. El Ayuntamiento no se hará cargo de los gastos para asistir a este acto.

### **Normativa fiscal**

21. El Premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente.
22. La/s persona/s premiada a/se deberá/n presentar la siguiente documentación:
  - a. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que está al corriente respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - b. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que está al corriente respecto a sus obligaciones tributarias.
  - c. Declaración responsable de no estar afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- d. Si no tiene residencia fiscal en España, certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, acreditativo de la residencia fiscal.

### **Aceptación e interpretación de las Bases**

23. Tomar parte en el Premio supone aceptar estas Bases.
24. El jurado del Premio tiene la facultad de interpretar y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con su finalidad.
25. El Ayuntamiento resolverá cualquier problema que estas Bases no prevean.